I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000167

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Cerrillos, 03 FEB. 2020

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/0379/2020; N°100/380/2020; N°100/381/2020; N°100/382/2020; N°100/383/2020 y N°100/384/2020; los Ord. N°502/026/2020; N°502/028/2020; N°502/027/2020; N°502/023/2020; N°502/024/2020 y N°502/025/2020 y los Informes Sociales todos documentos emitidos por el Depto. de Acción Social; la solicitud de rebaja presentada por los interesados; el Decreto Supremo 2.385 de 1996 del Interior, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N°3.063, de 1976, sobre Rentas Municipales; el D.F.L. Nº458/1975; la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/946/2016, se aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, indica que "Cualquier persona natural o jurídica sin fines de lucro podrá solicitar al señor alcalde la rebaja de los derechos municipales establecidos en esta ordenanza u otra hasta en un 99%, previo informe socioeconómico o entregando los antecedentes necesarios que justifiquen dicha decisión.

Que, los antecedentes sociales de los solicitantes, amerita conceder el beneficio solicitado.

D E C R E T O:

1. Autorízase la rebaja en el pago de Derechos por concepto de Mantención de Ferias y Persas a los contribuyentes que se indican y en los porcentajes que en cada caso se señala, en atención a los informes Sociales emitidos al efecto.

Nombre	R.U.T. N°	%	Feria o Persa	Ficha Social
Emilia Leontina Carvajal Martínez		50	1 puesto	
Marcelina Andrea Millalén Curihuinca		90	1 puesto	
Luz Mariela León Tapia		80	1 puesto	
Soledad del C. Farias Alcayaga		90	1 puesto	
Juan Roberto Herrera Bernal		90	1 puesto	
Ana María Huaiquiñir Quintulén		90	1 puesto	

2. El Departamento de Patentes Comerciales registrará el presente Decreto para efectos de control posterior.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000167 /2020

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 115.03.01.003.999.005 "Mantención feria y persa" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesados (6)
Dpto. de Patentes Comerciales
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página web.